INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 12/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2019, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Complejo Santos, Bloque E2 del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), sito en la calle General Máximo Santos Nº 1.170 casi Concordia, se reúnen los **Sres. Abg. Gustavo Daniel Berni González, Director de la UOC,** la **Lic. Balbina Noelia Rojas Jara, Jefa Interina del Dpto. de Programación de Contrataciones,** el **Sr. Carlos E. Ojeda Giménez, Jefe del Dpto. de Adquisiciones,** el **Sr. Geovanni J. Coscia González, Funcionario UOC y** la **Lic. Wilma Edith López Vera, Asistente UOC,** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.----------**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución MITIC N° 076 de fecha 18 de febrero de 2019, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y LOCACIÓN DE INMUEBLES.----------

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PREVISTA EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03 Y EL ART. 64 DEL DECRETO Nº 21.909/03.-

1. **<u>APERTURA DE OFERTAS</u>:** según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 y modificada por Resolución DNCP N° 522/15, en fecha 11 de septiembre de 2019, fue emitida la Adenda Nº 02 por el cual se dispuso prórroga para la recepción y acto de apertura de ofertas. El acta de apertura prorrogada obra en carpeta que acompaña esta evaluación, el Acta de Apertura de Oferta de fecha 18 de septiembre de 2019, suscripta en conformidad del acto por el Abg. Gustavo D. Berni González Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario designado para llevar a cabo la apertura de ofertas y responsable de presidirla y los funcionarios de la UOC; el Sr. Carlos E. Ojeda Giménez, la Lic. Balbina Noelia Rojas Jara, el Sr. Geovanni J. Coscia González, la Lic. Wilma E. López Vera y el Sr. Fabián Josef Gruber Castro representante de la firma oferente: **EMNOBA DE NORMA BEATRIZ BARRIOS SOLÍS.----------**

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Geovanni Coscia
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 12/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.-

2. **TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA:** Detalle del precio ofertado por las firmas participantes, conforme al sistema de adjudicación **POR ÍTEM:**

Nº	OFERENTE	Ítem	MONTO TOTAL DE OFERTA
1	JEKO CONSULTORES	PRECIO UNITARIO TOTAL DEL ITEM 1	Gs 628.000
		PRECIO TOTAL DEL ITEM 2	Gs 34.180.000
		TOTAL OFERTA:	Gs 34.808.000
2	EMNOBA DE NORMA BEATRIZ BARRIOS SOLIS	PRECIO UNITARIO TOTAL DEL ITEM 1	Gs 62.617.500
		PRECIO TOTAL DEL ITEM 2	Gs 33.193.600
		TOTAL OFERTA:	Gs 95.811.100

3. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS**: Se ha realizado la tabla comparativa de precios, el cual forma parte de este Acta. No se han realizado ajustes por errores aritméticos.----------

4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Conforme al PAC del ID N° 363.775, se establece un monto total de **G. 141.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millones)**, a ser ejecutados en el ejercicio fiscal, conforme el **CDP N° 086/2019**, afectando al **Objeto de Gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"** correspondiente al MITIC.-

5. **SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Por ítem.----------

6. **ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS.-**

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Geovanni Coscia
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 12/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.-

Documentos Sustanciales:

N°	OFERENTE	Formulario de Oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante
1.	**JEKO CONSULTORES**	ÍTEM 1: CUMPLE **ÍTEM 2: NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	**EMNOBA DE NORMA BEATRIZ BARRIOS SOLIS**	ÍTEM 1: CUMPLE ÍTEM 2: CUMPLE	**NO CUMPLE***	-	-

La oferta presentada por EMNOBA DE NORMA BEATRIZ BARRIOS SOLIS no cumple con un requisito de carácter sustancial, en el momento de la apertura de ofertas se constata que la oferta no presenta la declaración jurada de mantenimiento de ofertas, por lo que se desestima la oferta de CONFORMIDAD CON LOS ART. 58 NUMERALES 2 Y 3; ART. 60, NUMERAL 2 Y ART. 61, INC. A) NUMERAL 1. DEL DECRETO Nº 21.909/2003 REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS MODIFICADO POR DECRETO Nº 3719/2015.---

Teniendo a vista la oferta de JEKO CONSULTORES, la misma no cumple con la correcta presentación de la planilla de precios correspondiente al ítem N° 02 y que se puede observar en foja N° 03, por lo que de conformidad al sistema de adjudicación POR ÍTEM, se desestima la oferta para dicho ítem, de CONFORMIDAD CON LOS ART. 58 NUMERAL 3; ART. 60, NUMERAL 2 Y ART. 61, INC. A) NUMERAL 1. DEL DECRETO Nº 21.909/2003 REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS MODIFICADO POR DECRETO Nº 3719/2015.---

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Teniendo a vista la única oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente del oferente ***JEKO CONSULTORES*** deviene innecesaria la aplicación del margen de preferencia de producto y empleo nacional.----------

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Geovanni Coscia
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación
(MITIC)

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 12/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.-

8. ANÁLISIS DE PRECIOS

						JEKO CONSULTORES RUC N° 80100361-0							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Proced.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**% del precio ofertado con relación al precio referencia**	**PRECIO REFERENCIAL MITIC**	**-30 %**	**+20%**
1	86101810-001	Capacitación en habilidades personales / Capacitación a la ciudadanía para el fortalecimiento a emprendedores en la ciudad de Areguá	Hora	EVENTO	1	N/A	N/A	628.000	628.000	5 %	600.000	420.000	720.000

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Geovanni Coscia
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 12/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.-

VERIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR LOS OFERENTES.

Se ha efectuado la valoración del precio unitario cotizado por la empresa oferente conforme a la Resolución DNCP Nº 411/18, constatándose que el mismo se encuentra dentro de los márgenes establecidos.----------

9. CALIFICACIÓN LEGAL:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 18, a) Capacidad Legal, de la Carta Invitación, y a la Res. DNCP N°1510-18 primeramente se ha cotejado que los oferentes han presentado de forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", verificación que se ha realizado en el análisis de la presentación de documentación sustancial en el Informe de Evaluación.----------

A continuación se ha cotejado si los oferentes o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello esta Unidad Operativa de Contrataciones ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles a efectos de realizar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la firma oferente **JEKO CONSULTORES,** obteniendo las constancias respectivas de tal página.----------

Se ha verificado a las siguientes personas:

- **JEKO CONSULTORES RUC Nº 80100361-0**

JOSE MARTÍN CHÁVEZ TOTTIL C.I.C Nº 2.506.620	
SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	SI REGISTRA DATOS.-
SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	CATEGORÍA L19 PROFESOR (DOCENTE UNA)
SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Geovanni Coscia
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 12/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.-

SILVIA CRISTINA CORVALÁN BORDÓN C.I.C Nº 2.493.121	
SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.-
SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	NO REGISTRA ANTECEDENTES.-
SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.-

A continuación se procede a la verificación de la documentación presentada, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03, su Decreto N° 21.909/03 y a las previsiones contenidas en el Anexo E "DOCUMENTOS DE LA OFERTA" de la Carta de Invitación, en el siguiente orden:----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		**JEKO CONSULTORES RUC N° 80100361-0**		**EMNOBA DE NORMA BEATRIZ BARRIOS SOLIS RUC Nº 1422690-1**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA FOJAS Nº 01 AL 03 DE LA OFERTA			**PRESENTA,** FOJAS Nº 02 AL 04 DE LA OFERTA
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA FOJAS Nº 10 AL11 DE LA OFERTA			**NO CUMPLE,** NO PRESENTA DDJJ DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. OFERTA DESESTIMADA DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 58 NUMERALES 2 Y 3; ART. 60, NUMERAL 2 Y ART. 61, INC. a) NUMERAL 1. DEL DECRETO Nº 21.909/03 REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS MODIFICADO POR DECRETO Nº 3719/15.
CONCLUSION:		**PASA**			**NO PASA**

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Geovanni Coscia
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 12/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.-

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		JEKO CONSULTORES RUC N° 80100361-0	
		CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA, FOJAS Nº 14 AL 18 DE LA OFERTA	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	FORMAL	**CUMPLE.** PRESENTA, FOJAS Nº 20 AL 21 DE LA OFERTA	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA CEDULA DE IDENTIDAD, FOJA Nº 13 DE LA OFERTA	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA ESTATUTO FOJA Nº 15, ART. 6	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA EN RESPUESTA A NOTA UOC Nº 337-19	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	FORMAL	**(*) NO CUMPLE,** PRESENTA RESPUESTA A NOTA UOC Nº 337-19	

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Geovanni Coscia
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 12/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.-

e. Otros documentos.		JEKO CONSULTORES RUC Nº 80100361-0	
		CUMPLE	NO CUMPLE
I. Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la infraestructura (NOTEBOOK, CARGADOR, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO PORTATIL, MALETIN TRANSPORTADOR) y logística necesaria (TRASLADO EN VEHICULO) para la prestación de los servicios requeridos (MARKETING DIGITAL, METODOLOGÍAS DE INNOVACIÓN, PLAN DE NEGOCIO, BRANDING) de conformidad a lo señalado en la Pág. 11 DDLC.	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA FOJA Nº 05 DE LA OFERTA	
II. Declaración Jurada de contar con Un (1) Profesional Universitario con Posgrado finalizado afín a uno de los cursos de capacitación licitados (MARKETING DIGITAL, METODOLOGÍAS DE INNOVACIÓN, PLAN DE NEGOCIO, BRANDING), y que desempeñará la función de GERENTE o COORDINADOR del Proyecto de conformidad a lo señalado en la Pág. 11-12 DDLC.	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA FOJA Nº 08 DE LA OFERTA	
III. Declaración Jurada de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la carta invitación y anexos, y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta así como la de aceptación y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la presente licitación de conformidad a lo señalado en la Pág. 12; 20 AL 27 DDLC.	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA FOJA Nº 04 DE LA OFERTA	

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Geovanni Coscia
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 12/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.-

IV. Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN EN TIC, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EMPRENDIMIENTOS (MARKETING DIGITAL, METODOLOGÍAS DE INNOVACIÓN, PLAN DE NEGOCIO, BRANDING), como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 50% (cincuenta por ciento) del último año 2018. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año de conformidad a lo señalado en la Pág. 12 DDLC.	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA FOJAS Nº 90 AL 115 DE LA OFERTA	
V. Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA FOJA Nº 09 DE LA OFERTA	
VI. A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	FORMAL		**NO PRESENTA,** RESPUESTA A NOTA UOC Nº 337-19
	CONCLUSIÓN:	**NO PASA**	

En virtud a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 21.909/2003 se ha solicitado por NOTA UOC Nº 337-19 en fecha 25 de septiembre de 2019, las aclaraciones correspondientes a las siguientes documentaciones de carácter formal:

- **Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.**
- **A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.**

Dicha consulta fue remitida por correo electrónico a info@jekopy.com, declarado en la oferta, estableciéndose tope para la contestación el día viernes 27 de septiembre de 2019 hasta las 10:00 horas.

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Geovanni Coscia
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación
(MITIC)

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 12/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.-

(*) Con relación al inc. ***f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente***, del Anexo E "DOCUMENTOS DE LA OFERTA" de la Carta de Invitación, numeral III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas, el documento presentado en foja Nº 22, Comprobante de Ingresos Municipalidad de Lambaré Nº 221435 es de fecha 05 de mayo de 2018, correspondiente al Semestre 1 del año 2018, por lo tanto, dicho documento no cumple con el requerimiento de capacidad legal en favor del oferente.----------

En tal sentido, la convocante remitió la NOTA UOC Nº 337-19 de fecha 25 de setiembre de 2019, por la cual se solicita copia simple de documentación vigente, y en consecuencia el oferente **JEKO CONSULTORES**, respondió en tiempo en fecha 27 de septiembre de 2019, verificándose en la copia simple del Comprobante de Ingreso Nº 2657618, que el Impuesto de Patente Comercial, fue abonado en fecha 27 de setiembre de 2019.----------

Conclusión: Teniendo en cuenta que el acto de apertura fuera realizado el 18 de setiembre de 2019 y que el oferente **JEKO CONSULTORES,** realizó el pago de la patente comercial municipal, correspondiente al semestre 2 del año 2019, con fecha posterior a la apertura, se comprueba que el mismo no se encontraba al día con sus obligaciones impositivas municipales al momento de la apertura de las ofertas. Por lo expuesto precedentemente se concluye que la oferta presentada por **JEKO CONSULTORES** ***NO CUMPLE*** con los requerimientos de las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación y Anexos, por lo que la oferta queda desestimada de conformidad con el 60º, numeral 5 del Decreto Nº 21.909/2003 modificado por Decreto Nº 3719/2015. Se adjunta copia de la nota de consulta y respuesta remitida por el oferente.----------

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Geovanni Coscia
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 12/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775.-

10. RECOMENDACIÓN

Del trabajo de evaluación realizado por esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, y en concordancia con el Art. 34 inc. c) de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendamos al Señor Ministro:----------

Declarar **DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363775** de conformidad con lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Geovanni Coscia
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE UOC

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1171941

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE MARTIN CHAVEZ TOTTIL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2506620, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
2506620	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	/	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que

Fecha de Emisión: 27 septiembre 2019, 11:08 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
odnn x77w aukt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27 septiembre 2019, 11:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
odnn x77w aukt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1171984

1 1 7 1 9 8 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SILVIA CRISTINA CORVALAN BORDON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2493121, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 septiembre 2019, 11:10 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ivhm tzqk voie
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 27 septiembre 2019, 11:10 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ivhm tzqk voie
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27 septiembre 2019, 11:10 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ivhm tzqk voie
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Asunción, 25 de septiembre de 2019.

N UOC N° 337-19

SEÑORES
JEKO CONSULTORES
Domicilio: Antonio José de Sucre Nº 2206 casi Pedro Gracia de la ciudad de Lambaré
Tel.: 0981 424 279
Correo electrónico: info@jekopy.com
PRESENTE:

Me dirijo a usted en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" ID Nº 363.775**, a los efectos de solicitar los siguientes documentos formales y/o aclaraciones, según lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos del presente llamado:

- **Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.**
- **Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente vigente.**
- **A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.**

El plazo para la presentación de la documentación (por escrito y/o vía correo electrónico) solicitada finaliza el día viernes 27 de septiembre de 2019 hasta las 10:00 horas.

Lugar de recepción de documentación: Unidad Operativa de Contrataciones – MITIC

Sin otro particular, le saludo atentamente.

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Digitally signed by GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Date: 2019.09.25 15:44:26 -0400

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC – MITIC

Re: ACLARATORIA_CD_MITIC_07_ID_363775

De : info@jekopy.com vie, 27 de sep de 2019 09:34
Asunto : Re: ACLARATORIA_CD_MITIC_07_ID_363775 2 ficheros adjuntos
Para : UOC MiTIC <uoc@mitic.gov.py>
Para o CC : Gustavo Berni <gberni@mitic.gov.py>, Carlos Ojeda <cojeda@mitic.gov.py>, Noelia Rojas <nrojas@mitic.gov.py>, Giovanni Coscia <gcoscia@mitic.gov.py>

Buenos días,

Adjuntamos los documentos solicitados.
1) Patente comercial vigente.
2) Certificado de cumplimiento tributario.

OBS: El certificado de origen nacional no lo presentamos debido a que no poseemos aún dicho documento expedido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del MIC:

Muchas gracias,
Favor acusar recibo de correo los documentos adjuntos.
Saludos

Jeko Consultores.

El 2019-09-25 19:47, UOC MiTIC escribió:
> SEÑORES
>
> JEKO CONSULTORES
>
> TENEMOS EL AGRADO DE DIRIGIRNOS A UD, EN EL MARCO DEL PROCESO DEL
> LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07-19 “SERVICIO DE CAPACITACIÓN
> A LA CIUDADANÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES” ID Nº
> 363775.-
>
> _*SE ESTABLECE PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN DEL MISMO (POR NOTA
> REMITIDA VÍA CORREO O POR ESCRITO) EL DÍA LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE
> 2019 HASTA LAS 10:00 HORAS._
>
> _SE ADJUNTA NOTA UOC Nº 337/2019._
>
> _SE SOLICITA TENGA A BIEN RESPONDER EL PRESENTE MAIL EN CALIDAD DE
> ACUSE DE RECIBO.-_

CCT JEKO.pdf

77 KB

Patente Comercial Vigente.pdf
122 KB

Lote 3877913127 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42787998143**

FECHA **27/09/2019**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80100361	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	JEKO CONSULTORES

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/10/2019 NÚMERO DE CONTROL : 9ABE091B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271801003619ABE091B

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
"HUELLAS DE PROGRESO"

Avda. Prof. Dr. Luis Maria Argaña y Cacique Lambaré
Teléfono: 908 116/118 - Fax: 905 006

RUC: 80000564-3

COMPROBANTE DE INGRESO
SERIE "A"
Nº 2657618

IMPUESTO DE PATENTE COMERCIAL - NRO. PATENTE: 97.358 - SEM./AÑO: 2/2019

RUC: 80.100.361 - Jako Consultores - RUC: 80100361-0 — Nº 2657618

Razon Social: Jako Consultores — 27/09/2019-07:31:33

Direccion: Antonio Jase De Sucre

Activo Com.: 30.000.000 Activo Ind.: 0 - Ase-Balance: 2.017

Ramo: Actividad Comercial-Consultoria

CODIGO	RUBRO	IMPORTE
108	Impuesto De Patente A La Profesion, Comercio E Industria	97.000
109	Impuesto A La Publicidad Y Propaganda	10.000
124	Tasas Por Contrastacion De Pesas Y Medidas	3.500
125	Tasas Por Inspeccion De Instalaciones	5.000
149	Venta De Libros, Formularios	5.000
117	Recargo	0

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DPTO. DE TESORERIA
27 SEP 2019
BOX 4

El Pago de esta factura no justifica pagos anteriores.
En el caso de cierre de su LOCAL, deberá comunicarlo por escrito al Dpto. de Comercio, el cual concederá la clausura siempre y cuando el que la solicita no adeude a la Municipalidad en concepto de tributos.
Son Gs. CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS.-

TOTAL 120.500

LIQUIDADOR — CAJERO — TESORERO

Imp. MULTIGRAFICA - Hab. Nº 1499 - de Gilda Guismarães de Silva - Ruc: 81704-0 G. R. de Francia y Río Yguazú (Lambaré) - Tel.: 021 - 905 021 50.000 F.C. del Nº 2.650.001 al Nº 700.000 - Julio / 2019 CONTRIBUYENTE

Cajero
JESSICA PATIÑO